

T-MOBILE US, INC.
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES
(Como fue instaurada el 12 de febrero de 2015)

Objetivo: T-Mobile se compromete a cumplir con altos estándares de ética y conducta legal comercial. Cada ejecutivo, empleado y director de T-Mobile tiene la obligación de denunciar y exponer sus preocupaciones si tiene conocimiento de actividades poco éticas, ilegales u objetables que pueden infringir las leyes aplicables, el [Código de conducta comercial](#) o cualquier otra política. Para cumplir con este compromiso y para fortalecer nuestro [Código de conducta comercial](#) y la [Política de puertas abiertas](#), esta Política de protección de denunciantes alienta a los empleados de T-Mobile y a terceros a informar sus preocupaciones sobre posibles conductas comerciales inadecuadas de T-Mobile sin temor a las represalias.

Alcance: Esta política se aplica a empleados y ejecutivos de T-Mobile US, Inc. y sus subsidiarias (denominadas en conjunto en esta política como T-Mobile), los miembros de la junta directiva de T-Mobile y terceros (entre ellos agentes, contratistas, vendedores y proveedores).

Definiciones

Preocupación por Conductas Comerciales: La Preocupación por Conductas Comerciales se refiere a una preocupación por un posible o real:

- Fraude u otro delito financiero;
- Error voluntario en informes financieros o registros;
- Variación en el informe completo y preciso de la situación y los resultados financieros de T-Mobile;
- Declaraciones falsas o incompletas por parte de empleados y ejecutivos de T-Mobile con respecto a algún tema incluido en los registros e informes financieros o informes de auditoría de T-Mobile, que incluyen esas declaraciones realizadas a los auditores y asesores externos de T-Mobile;
- Deficiencias o falta de conformidad con los controles contables internos de T-Mobile; y
- Infracciones al [Código de conducta comercial](#) u otra política de la Compañía, y las actividades que podrían ser ilegales o poco éticas.

Represalias: Represalias se refiere al despido, degradación, suspensión o amenaza de cualquier tipo, acoso u otro tipo de discriminación hacia un empleado según los términos y las condiciones de empleo, o actuar en forma dañina hacia cualquier persona, porque se considera que esa persona informó o pudo haber informado o de algún otro modo haya brindado información o haya asistido o participado en una investigación relacionada con una Preocupación por Conductas Comerciales.

Política

Resumen: Los empleados de T-Mobile y los terceros estarán protegidos de las represalias por informar de buena fe una Preocupación por Conductas Comerciales y a través del proceso de informes establecido en esta política y/o a una agencia regulatoria o gubernamental apropiada.

Protecciones a denunciantes:

- *Sin represalias.* T-Mobile no tolerará represalias contra personas que informen o de algún otro modo brinden información o asistan en la investigación de una Preocupación por Conductas Comerciales de buena fe. Todo ejecutivo o empleado de T-Mobile que se sospeche haya actuado en represalias será objeto de sanciones disciplinarias, que incluyen hasta la terminación de la relación laboral. La sospecha de represalias debe ser comunicada de inmediato a través del proceso de informes establecido en esta política.
- *Independencia.* El Comité de Auditoría de la Junta Directiva es responsable de monitorear la implementación de esta política. El Director de Compliance de T-Mobile es responsable de administrar esta política por parte del Comité de Auditoría.
- *Confidencialidad.* La identidad del informante se mantendrá confidencial hasta tanto sea posible de acuerdo con los requisitos de la ley y de las necesidades de legitimidad de toda investigación relacionada.
- *Informes anónimos.* Se puede informar una Preocupación por Conductas Comerciales en forma anónima a la línea de integridad, que se maneja independientemente de T-Mobile por un tercero, o al Presidente del Comité de Auditoría, según lo establecido en el proceso de informes que se describe a continuación.
- *Informes de mala fe.* Informar una Preocupación por Conductas Comerciales que se determine que es intencionalmente falsa hará que se imponga al informante una sanción disciplinaria, que puede alcanzar la finalización de su relación laboral.

Proceso de informes:

- *Dónde informar.* Los empleados de T-Mobile pueden informar una Preocupación por Conductas Comerciales a un supervisor o a un gerente del siguiente nivel, un socio comercial de Recursos Humanos o al Director de Compliance.

Además, tanto los empleados de T-Mobile como los terceros pueden informar una Preocupación por Conductas Comerciales a través de los siguientes canales:

- Departamento de Compliance & Ethics de T-Mobile en T-MobileCompliance@T-Mobile.com; y
- Línea de integridad al 1 866-577-0575, o en línea a través de www.T-MobileIntegrityLine.com.

Las Preocupaciones por Conductas Comerciales recibidas por un supervisor, gerente o socio de Recursos Humanos deben ser enviadas directamente al Director de Compliance, al Departamento de Compliance & Ethics o a la línea de integridad.

También, la Preocupación por Conductas Comerciales puede ser informada directamente al Presidente del Comité de Auditoría en la siguiente dirección:

Audit Committee Chair
c/o Chief Compliance Officer
T-Mobile US, Inc.
12920 S.E. 38th Street
Bellevue, WA 98006

Si bien se recomienda el uso del proceso de informes interno, este proceso no pretende prohibir las denuncias de Preocupación por Conductas Comerciales a las autoridades regulatorias o gubernamentales correspondientes.

- Información a incluir en un informe. Un informe debe incluir hechos y no especulaciones, y debe contener tanta información detallada y específica como sea posible, lo que incluye:
 - Una descripción del hecho, la conducta o el problema sospechado que da origen a la Preocupación por Conductas Comerciales;
 - El nombre de cada una de las personas involucradas, incluyendo los testigos;
 - En caso de que el informe se refiera a un hecho o hechos específicos, la ubicación y la fecha aproximada de cada hecho; y
 - Toda información y documentación de respaldo u otras pruebas adicionales.

Los informes que no indiquen claramente que se ha producido una conducta inadecuada o que hagan denuncias amplias que no puedan ser verificadas, no brindan información suficiente para respaldar una investigación.

Proceso de investigación y revisión:

- Proceso de revisión. El Director de Compliance, o la persona que designe, deberá llevar a cabo una evaluación inicial de cada Preocupación por Conductas Comerciales recibida por medio del proceso de informes establecido en esta política. El propósito de la evaluación es determinar lo siguiente: (i) si el informe es creíble e incluye una cantidad suficiente de detalles para actuar en consecuencia; y (ii) qué acción es la adecuada para abordar esta preocupación. De corresponder, el Director de Compliance remitirá el tema al Presidente del Comité de Auditoría para su revisión.
- Revisión por el Comité de Auditoría. Al recibir un informe sobre Preocupación por Conductas Comerciales de parte del Director de Compliance, el Presidente del Comité de Auditoría determinará si corresponde enviar el informe al Comité de Auditoría para su revisión. En caso de que el Presidente del Comité de Auditoría determine que el informe debe ser revisado por el Comité de Auditoría, el Presidente convocará una reunión del Comité de Auditoría para llevar a cabo la revisión, a menos que el Presidente del Comité de Auditoría determine que sería apropiado enviar el informe al Comité para su revisión en su próxima reunión programada habitual. De cualquier forma, el Comité de Auditoría revisará el informe y su efecto, si lo hubiera, en los estados financieros, los controles internos de contabilidad, en los informes presentados a la Comisión de Valores y Bolsa y/o los programas de cumplimiento de T-Mobile. Además, el Comité de Auditoría determinará las acciones a tomar en respuesta a ese informe.
- Proceso de investigación. El Director de Compliance, o la persona que designe, investigará, o enviará a la persona apropiada para llevar a cabo una investigación sobre el informe de Preocupación por Conductas Comerciales, que haya sido revisado según el proceso de revisión que se describe en esta política. El Comité de Auditoría o el Director de Compliance designarán a un investigador para que analice el informe sobre la Preocupación por Conductas Comerciales, revisado de acuerdo con el proceso establecido por el Comité de Auditoría que se describe en esta política.

En ambos casos, el investigador actuará con la objetividad y la experiencia necesarias para llevar a cabo la investigación. El investigador puede ser un recurso interno o externo, como por ejemplo un asesor o un auditor externo. El Comité de Auditoría o el Director de Compliance no designarán como investigador a una persona involucrada en forma alguna con el informe de Preocupación por Conductas Comerciales, ni el investigador deberá rendir cuentas a una persona involucrada en el informe de Preocupación por Conductas Comerciales. El investigador puede consultar y obtener asistencia de cualquier miembro de la gerencia de T-Mobile, que no sea objeto del informe. Además, un investigador externo puede consultar a asesores independientes del ámbito legal, contable o de otro tipo si considera que es necesario o adecuado. A petición del Comité de Auditoría o del Director de Compliance, el

investigador emitirá un informe que incluya los resultados, las conclusiones y las recomendaciones propuestas como medida correctiva, si la hubiera.

Resolución:

- *Medida correctiva.* El Comité de Auditoría determinará e indicará las medidas correctivas a implementar respecto del informe de Preocupación por Conductas Comerciales, que el Comité de Auditoría evaluó de conformidad con el proceso de revisión que se describe en esta política. El Comité de Auditoría puede delegar la implementación de la medida correctiva al Director de Compliance y/o a la gerencia de T-Mobile. El Director de Compliance y/o la gerencia de T-Mobile determinarán e implementarán las medidas correctivas a aplicar en relación con los informes que el Director de Compliance o la persona que designe evaluaron de acuerdo con el proceso de revisión que se describe en esta política.
- *Comunicaciones con el denunciante.* Al recibir un informe de Preocupación por Conductas Comerciales a través del proceso de informes que se establece en esta política, el Director de Compliance o la persona que designe notificarán al denunciante, de ser posible, las medidas que T-Mobile aplicó o aplicará en respuesta. La notificación se realizará tan pronto como sea posible, pero en ningún caso superará los 120 días a partir de la recepción del informe.

Retención de registros: El Director de Compliance, o la persona que este designe, deberán llevar un registro de todos los informes de Preocupaciones por Conductas Comerciales que sean enviados al Departamento de Compliance, o recibidos directamente por este departamento, a través del proceso de informes que se establece en esta política, y deberán hacer un seguimiento de su recepción, investigación y resolución, y además deberán preparar un resumen periódico para el Comité de Auditoría. Toda la documentación de las preocupaciones reportadas, incluyendo el registro, todo informe de investigación y las recomendaciones se mantendrán de acuerdo con la [Política de administración de Registros de T-Mobile](#).

Recursos adicionales

[Código de conducta comercial de T-Mobile](#)

[Código de conducta del proveedor de T-Mobile](#)

[Manual del Empleado de T-Mobile US](#)